



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-113767245-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-49607039- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2563/19 (RESOL-2019-2563-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexo de fechas 01 de Octubre de 2018, que lucen en las páginas 8, 10 y 11 del IF-2018-49685697-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2849/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.30 16:02:46 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.30 16:02:32 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Octubre 2018, se reúnen los representantes de GONVARRI ARGENTINA S.A. Sr JOSE ANTONIO ORUE MERA en carácter de Apoderados, en adelante "la empresa", por una parte y por la otra los representantes del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante "SMATA", los Sres. RICARDO DE SIMONE, SERGIO PIGNANELLI, GUSTAVO AUTEDA, MARIO VICTOR VALOR, MIGUEL COLQUE, DARIO ACUÑA, HECTOR QUIÑONES; y el Sr. Delegado de Personal LEONARDO JAVIER VELASQUEZ en adelante los representantes del personal, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones, EXPRESAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Desde el día 1º de octubre de 2018 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 1129/10 "E", tendrá derecho a las escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.-

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, **clausura** en forma total y definitiva la negociación salarial que venían manteniendo.-

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1º de octubre de 2018 las partes se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2018-49685697-APN-DGDMT#MPYT

cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 del Código Civil y Comercial.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente

The image shows five handwritten signatures in various styles. Two of these signatures are accompanied by official stamps. The first stamp, located at the top center, is for Gustavo Autella, Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A. The second stamp, located on the right side, is for Ricardo Jorge de Simone, Secretario Gremial, Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A. A third stamp, located at the bottom center, is for Sergio Pignatelli, Subsecretario Gremial, Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A. The other three signatures are not accompanied by stamps.

ANEXOS:

Sueldos al 30/09/2018

CATEGORÍA	BÁSICO MENSUAL
CATEGORÍA A	17918,14
CATEGORÍA 1	24319,95
CATEGORÍA 2	28764,24
CATEGORÍA 3	31462,54
CATEGORÍA 4	33067,40
CATEGORÍA 5	34720,77

Incremento salarial sobre sueldos al 30/09/2017
Acta acuerdo GONVARRI-SMATA 8.8 % desde el 01/10/18 al 31/12/18

CATEGORÍA	BÁSICO MENSUAL
CATEGORÍA A	19509,27
CATEGORÍA 1	26479,56
CATEGORÍA 2	31318,51
CATEGORÍA 3	34256,41
CATEGORÍA 4	36003,79
CATEGORÍA 5	37803,98

Gustavo Altieri
Subsecretario Gremial
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanello
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2563 ACU 2849-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.